



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

TELÉFONOS CELULARES

**Presentado por la Asociación Nacional de
Telecomunicaciones, A.C. (ANATEL) a la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales (SEMARNAT), en cumplimiento de
la NOM 161**

31 de julio, 2013

1. Elementos Generales

1.1 Información general

1.1.1 Nombre, denominación o razón social

- Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C.
- Nokia México, S.A. de C.V., Nokia Servicios, S.A. de C.V.
- Comunicaciones Nextel, S.A. de C.V., NII Telecom, S. de R.L. de C.V.
- Iusacell, S.A. de C.V., como comercializadora de las concesionarias: SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V. Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., Operadora Unefon, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V. y Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.
- Pegaso PCS, S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V, Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, S.A. de C.V., Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.
- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- NEC de México, S.A. de C.V.
- Research in Motion, S.A. de C.V.
- Samsung Electronics México, S.A. de C.V.
- Motorola Mobility S.A. de C.V.
- TCT Mobile S.A. de C.V.

1.1.2 Nombre del representante legal

Gabriel Székely Sánchez

1.1.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Torre del Ángel, Av. Paseo de la Reforma No. 350 Piso 10, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, D.F.

1.1.4 Modalidad del plan de manejo y su ámbito de aplicación territorial

Este es un plan de manejo privado, colectivo y nacional.

1.1.5 Residuos objeto del plan

Los residuos objeto de este plan de manejo son los teléfonos celulares y sus accesorios incluyendo batería, cargador, cables, audífonos, tarjetas de memoria, tarjetas SIM (en adelante denominados "Teléfonos Celulares"). Los canales destinados a tal efecto recibirán todo tipo de

Teléfonos Celulares, sin restricción de tipo, marca o fabricante. Productos diferentes a los señalados anteriormente y que se reciban en las contenedores de acopio de los Teléfonos Celulares, serán tratados de la misma manera que los Teléfonos Celulares.

1.2 Diagnóstico del Residuo

1.2.1 Cantidad generada o estimada del residuo

La penetración de celulares en México es 86.2%¹, lo que equivale a un acervo de 102.3 millones de teléfonos celulares en uso. Estadísticas y estudios de países desarrollados con una larga historia de programas de reciclaje indican que menos de 3% de los usuarios reciclan sus teléfonos celulares. Esto es por varias razones, incluyendo el alto nivel de reuso de estos teléfonos (por ejemplo, regalos a amigos o familiares). Por lo tanto no es posible estimar el porcentaje de Teléfonos Celulares desechados. Se estima que en México no se puede esperar más del 1% de recuperación en los primeros años dado que anteriormente no existían programas de reciclaje con una estructura formal como la requerida. Sin embargo, se considera que conforme se amplíe la cobertura del acopio y se incremente la conciencia del público usuario respecto de la importancia del reciclaje de este tipo de aparatos, dicha tasa de recuperación podría incrementarse.

1.2.2 Identificación de fuentes potenciales de generación

La fuente de la generación de los Teléfonos Celulares son los usuarios a los que se les venden los teléfonos móviles y sus accesorios.

1.2.3 Principales materiales que componen el residuo

Los Teléfonos Celulares contienen los siguientes materiales: baterías, metales, vidrio, cerámica, metales preciosos y plástico.

1.2.4 Manejo actual del residuo

Este plan contempla dos tipos de gestión de Teléfonos Celulares en desuso o que vayan a ser desechados:

En el primer caso, los teléfonos serán reciclados por empresas recicladoras que cumplan con la

¹ Fuente Comisión Federal de Telecomunicaciones: <http://www.cft.gob.mx:8080/portal/wp-content/uploads/2013/05/Comunicado-24-Itel-Primer-Trimestre-2013-mayo-27-2013.pdf>

regulación aplicable para el manejo de residuos y su procesamiento. El reciclador será responsable de acopiar los Teléfonos Celulares y separar todos los componentes.

En el segundo caso, los Teléfonos Celulares son recuperados directamente del domicilio de los suscriptores y concentrados en centros de acopio. Posteriormente, los equipos son recogidos por un proveedor de separación quien realiza las actividades de transporte, ingreso a almacén, pesaje y asignación de lote, desensamble acorde a programa de producción y otros requisitos específicos, de nueva cuenta almacenaje y envío a otros proveedores autorizados.

En ambos casos los Teléfonos Celulares se reciclan o desechan de forma controlada y cumpliendo con la normatividad aplicable, según corresponda al material de que se trate.

El traslado del material y el proceso de reciclaje se realiza por proveedores autorizados para la gestión de residuos.

1.2.5 Problemática ambiental asociada al manejo del residuo

No existe preocupación alguna respecto al manejo de los Teléfonos Celulares que se llevan a puntos de acopio para posteriormente ser reciclados. Todos los Teléfonos Celulares se diseñan según la Directiva 2002/95/CE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos de la Unión Europea (conocida por sus siglas en inglés “RoHS - Restriction of Hazardous Substances” que regula la concentración máxima de valores tolerados en los siguientes materiales:

- Plomo (0.1%)
- Mercurio (0.1%)
- Cadmio (0.01%)
- Polibromobifenilos (PBB) (0.1%)
- Polibromodifeniléteres (PBDE) (0.1%)

La exigencia de la declaración de conformidad de la UE, hace que todos los teléfonos que se diseñen y fabriquen cumplan con la Directiva RoHS (RoHS Compliant), con independencia del lugar donde se comercialicen. Esto implica cumplir con la directiva de la UE aún en México, donde la misma no está vigente. Así que por cumplimiento con RoHS los Teléfonos Celulares no presentan problemas ambientales.

Adicionalmente, todos los recicladores que realizan las actividades de transporte, separación, reciclaje o destrucción cuentan con las autorizaciones necesarias para llevar a cabo tales actividades y realizan el manejo de los materiales apegados a las normatividad ambiental vigente.

El principal problema ambiental detectado en el manejo actual probablemente reside en la poca conciencia ambiental del público usuario y el desconocimiento de las opciones de reciclaje que actualmente se ofrecen, puesto que por lo general los titulares de dichas opciones dependen de la voluntad de los usuarios para desechar adecuadamente los Teléfonos Celulares que ya no usa. Se reconoce la verdad que encierra la pregunta figurada: “¿quién no guarda un celular que ya no usa en su cajón?”

1.2.6 Identificación de uso o aprovechamiento potencial del residuo en otras actividades productivas

Como se ha comentado, los Teléfonos Celulares pueden ser reciclados para recuperar los materiales que se reutilizarán para producción de otros productos e incluso para productos electrónicos.

De manera más específica, los materiales reciclados se utilizan de la siguiente forma:

Plástico – aproximadamente el 80% del plástico se recicla para utilizarse como materia prima en diversas industrias, tales como la construcción, la fabricación de instrumentos musicales, etc. El resto se convierte en energía durante el proceso de fundición para la recuperación de materiales.

Vidrio y cerámicas – también se utilizan como materias primas.

Metales preciosos – oro, paladio y platino se reciclan para su utilización en la joyería, monedas y medallas. También pueden utilizarse en los catalizadores de automóviles, equipo de laboratorio y discos duros de computadoras.

Metales – las refinerías de metales utilizan minerales vírgenes o materiales reciclados en sus procesos. El cobre es utilizado principalmente para la construcción, electrónicos y el transporte. El estaño es utilizado para latas de comida y bebidas, así como para recubrimientos de acero. El Níquel se utiliza para hacer acero inoxidable y el aluminio puede ser utilizado en la industria de la construcción y del embalaje.

Baterías – se procesan para recuperar algunos materiales y ser utilizados para obtener materia prima en algunos casos.

Otros materiales – algunos materiales no reciclables pueden utilizarse para generar energía, combustible o calor, disminuyendo la necesidad de energía a partir de fósiles.

1.3 Formas de manejo integral propuestas para el residuo

Dada la necesidad detectada de mejorar la conciencia ambiental del público usuario, se incrementará de manera conjunta, la difusión de los servicios de acopio, utilizando los sistemas de comunicación interna con que cuentan actualmente los comercializadores de teléfonos celulares (utilizando de manera enunciativa, más no limitativa: anuncios en facturas, mensajes de texto, centros de atención, IVR, entre otros).

Asimismo, incrementará gradualmente la cobertura de los canales de acopio de Teléfonos Celulares.

1.4 Metas de cobertura del plan durante la aplicación del Plan de Manejo

La industria celular considera importante que la gente pueda entregar su celular de manera sencilla para que el mismo sea reciclado. Es por eso que como meta de cobertura, los participantes de este plan de manejo tendrán una cobertura en las principales ciudades de la República Mexicana en las que ofrecen sus servicios. Los sitios de acopio están listados en el Anexo A a este plan.

1.5 Descripción del destino final del residuo sea nacional o internacional

Algunos materiales tendrán como destino final México y otros se exportarán.

Algunos ejemplos son:

- Plásticos, cartón y papel - nacional;
- Baterías no peligrosas - internacional;
- Baterías peligrosas - nacional;
- Metales ferrosos y no ferrosos - nacional e internacional;
- Residuos electrónicos - internacional.

1.6 Mecanismos de operación, control y monitoreo para el seguimiento del plan, así como los mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo

El plan de manejo será operado, controlado y monitoreado por los Comercializadores y Fabricantes de conformidad con los lineamientos a que éstos se obligan mediante el Convenio que acompaña este plan. El mecanismo seleccionado para la evaluación y mejora será el establecimiento de un comité de evaluación en la ANATEL y en este comité estarán representadas todas las empresas participantes. El comité de Anatel será responsable de monitorear tanto el cumplimiento con los términos y condiciones del plan como de generar reportes trimestrales para evaluar los resultados del plan. El comité considerará mejoras al plan según la evaluación que se realice. Tanto los participantes en este plan de manejo como la ANATEL han firmado un Convenio que establece el comité de evaluación y sus responsabilidades.

1.7 De ser aplicable, especificar los participantes del plan y su actividad

La Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C. – se encargará de coordinar la administración del PMR.

Asimismo, son participantes los siguientes actores, cuyas funciones se describen en el cuadro posterior:

- Comercializadores
- Fabricantes
- Recicladores (a través de los Comercializadores).

Las responsabilidades de los participantes en este plan se describen en la etapas post-consumo, que son las siguientes:

| Etapa post-consumo | | Actores responsables |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Entrega de los Teléfonos Celulares, después de su uso en contenedores colectores instalados en puntos de determinados, u otros medios de acopio. | Usuario |
| 2. | Acopio y almacenamiento adecuados de los Teléfonos Celulares a través de contenedores colectores situadas en puntos de venta/servicio o a través de cualquier otro canal de acopio que resulte adecuado. Entrega de los Teléfonos Celulares al agente logístico encargado de la siguiente etapa. | Comercializadores. Los Comercializadores acuerdan establecer los medios que consideren idóneos para el acopio adecuado de los Teléfonos Celulares. Dichos medios podrán comprender la instalación de contenedores en los establecimientos definidos en el PMR o cualquier otro canal de acopio que resulte adecuado. Fabricantes. Los Fabricantes acuerdan colaborar con los Comercializadores en el diseño de los contenedores, determinación de sitios de acopio, y eventualmente podrán también hacer el acopio de Teléfonos Celulares. |
| 3. | Transporte de los Teléfonos Celulares desde los puntos de acopio hasta los establecimientos de los recicladores de residuos. | Los Comercializadores serán responsables del transporte de los Teléfonos Celulares, lo cual podrán realizar a través de sí mismos o a través de terceros, ya se traten estos de los Recicladores u otros. En su caso, las condiciones para el adecuado transporte y logística de los Teléfonos Celulares deberán ser establecidas en los contratos que para tal efecto celebren los comercializadores con los mencionados terceros. Dichas condiciones deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. |
| 4. | Reciclaje y Destino | Los Recicladores contratados por las Partes serán responsables del reciclaje y destino final adecuados según los términos y condiciones definidos en su respectivo contrato y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. |
| 5. | Comunicación | Comercializadores y Fabricantes colaborarán respecto a la comunicación de los canales y/o sitios de acopio y otros aspectos del plan según el Convenio. |
| 6. | Monitoreo y Control | ANATEL por medio del comité de evaluación ejecutará las responsabilidades definidas en el Convenio. |

1.8 De ser aplicable indicar los mecanismos de difusión y comunicación a la sociedad en general

Los participantes en el presente plan harán difusión de diferentes maneras. A continuación se detallan varias de ellas, sin que se entienda que todas son obligatorias o que es una lista limitativa:

- Habrá una página de internet que difunda estadísticas, así como información respecto a sitios donde uno pueda dejar su celular para que se recicle.
- En dicha página de internet se proporcionará información general relacionada con materiales, aprovechamientos de los mismos, participantes en el plan, etc.
- Existirá un constante monitoreo del desarrollo de aplicaciones móviles en materia de reciclaje.
- Difusión en redes sociales.
- Campañas SMS.
- Eventos específicos de reciclaje.
- Difusión interna en las propias empresas.
- Anuncios en facturas.
- Difusión a clientes, socios, accionistas.

2. Elementos Adicionales

2.1 Privados

2.1.1 Descripción de la Infraestructura interna y externa involucrada

La infraestructura interna involucrada en el manejo propuesto consiste en lo siguiente:

- La infraestructura interna involucrada en las formas propuestas de manejo integral consiste en los contenedores que se instalarán para la recepción de equipos así como el espacio que ocuparán en los centros de atención de los operadores. Los sitios de acopio y contenedores serán inicialmente los indicados en el Anexo A).
- Las instalaciones donde se concentran los equipos previamente a su envío al proveedor de separación, reciclaje o destrucción y las oficinas donde se coordina la logística correspondiente.

Cada proveedor externo de separación, reciclaje o desechamiento cuenta con su propia infraestructura externa de acuerdo a sus necesidades.

2.1.2 Descripción de las estrategias de prevención y minimización

2.1.2.1 Sustitución de materias primas

Los fabricantes invierten importantes cantidades en investigación y desarrollo para la utilización de biomateriales (hechos de recursos naturales reutilizables) como bioplástico y biopinturas. Constantemente buscan incrementar la utilización de materiales reciclados, por ejemplo en el acero inoxidable y para las aleaciones de plata y níquel.

Al mismo tiempo, se procura disminuir gradualmente el uso de ciertos materiales hasta llegar al punto de no utilizarlos. Algunos ejemplos son el bromo, cloro y el trióxido de antimonio.

Otro ejemplo es la no utilización de níquel en la superficie de los Teléfonos Celulares y su utilización conforme a los niveles legales y que sean seguros.

Es importante también enfatizar otra vez la importancia de RoHS ya que esto implica el producto se diseñe para prevenir el uso de componentes con sustancias peligrosas.

2.1.2.2 Aplicación de mejores prácticas

La amplia variedad de empresas que forman parte de este plan de manejo ha permitido analizar las mejores prácticas de diversos países y adoptarlas para este plan de manejo. De cualquier manera, las diferentes empresas aplican sus mejores prácticas en la fabricación de Teléfonos Celulares, como por ejemplo la eliminación voluntaria de determinados materiales que no necesariamente están prohibidos por las diferentes regulaciones aplicables.

Asimismo, la mayoría de las empresas tienen sus propios códigos éticos en materia ambiental y buscan fabricar Teléfonos Celulares que no sólo cumplen con los más altos estándares en materia ambiental, sino que se procura que todo el proceso de fabricación sea amigable con el medio ambiente, cuidando la eficiencia energética, la lista de materiales utilizados, auditando a los proveedores de materia prima, etc.

2.2 Colectivos

2.2.1 Identificar las acciones de participación de cada uno de los involucrados para la aplicación del Plan de Manejo

Las acciones de participación están especificadas en el párrafo 1.7 de este plan.

2.2.2 En su caso, descripción de los mecanismos de adhesión al Plan de Manejo

Para adherirse a este plan de manejo, una empresa deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Hacer su solicitud por escrito al consejo de la Anatel encargado del plan de manejo, especificando su papel y aportaciones al plan de manejo.
2. Contar con la aceptación del Comité que al efecto se establezca.
3. Firmar el Convenio Para la Implementación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial-Teléfonos Celulares.
4. Cubrir los gastos derivados de su adhesión según el Convenio.

2.2.3 Estrategias para difundir y comunicar a los consumidores, las sugerencias y posibilidades existentes para prevenir y minimizar la generación del residuo sujeto a Plan de Manejo, así como las formas adecuadas para manejarlos, valorizarlos o acopiarlo.

Los participantes en el presente plan harán difusión de diferentes maneras. A continuación se detallan varias de ellas, sin que se entienda que todas son obligatorias o que es una lista limitativa:

1. Habrá una página de internet que difunda estadísticas, así como información respecto a sitios donde uno pueda dejar su celular para que se recicle.
2. En la página de internet se proporcionará información general relacionada con materiales, aprovechamientos de los mismos, participantes en el plan, etc.
3. Existirá un constante monitoreo del desarrollo de aplicaciones móviles en materia de reciclaje.
4. Difusión en redes sociales.
5. Campañas SMS.
6. Eventos específicos de reciclaje.
7. Difusión interna en las propias empresas.
8. Anuncios en facturas.
9. Difusión a clientes, socios, accionistas.

9.1.1 Elaborar y firmar un Convenio Marco que permita dar certidumbre a los acuerdos alcanzados en el desarrollo del Plan de Manejo.

Los participantes en este plan han firmado el Convenio Para la Implementación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial - Teléfonos Celulares.

ANEXO A DEL PLAN DE MANEJO LISTA DE SITIOS DE ACOPIO

IUSACELL

| ESTADO | CIUDAD | CP | UBICACIÓN | COORD X (Longitud) | COORD Y (Latitud) |
|------------------|---------------------|-------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 11210 | Independiente | -99.189246 | 19.431276 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 11300 | Plaza Comercial | -99.171094 | 19.435363 |
| ESTADO DE MEXICO | NAUCALPAN DE JUAREZ | 52787 | Plaza Comercial | -99.269862 | 19.402564 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 05109 | Plaza Comercial | -99.273525 | 19.361805 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 07300 | Plaza Comercial | -99.133708 | 19.492019 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 06600 | Independiente | -99.166040 | 19.423533 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 06700 | Independiente | -99.165616 | 19.420179 |
| ESTADO DE MEXICO | NAUCALPAN DE JUAREZ | 53100 | Plaza Comercial | -99.236455 | 19.511233 |
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA | 54040 | Plaza Comercial | -99.227712 | 19.525212 |
| ESTADO DE MEXICO | NAUCALPAN DE JUAREZ | 53100 | Plaza Comercial | -99.234130 | 19.510500 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 09020 | Plaza Comercial | -99.082893 | 19.383848 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 03100 | Independiente | -99.166760 | 19.393623 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 04700 | Plaza Comercial | -99.165649 | 19.304731 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 03710 | Independiente | -99.183327 | 19.383966 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 04500 | Independiente | -99.196248 | 19.302628 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 04330 | Independiente | -99.149451 | 19.342536 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 04500 | Plaza Comercial | -99.189422 | 19.303836 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 14300 | Plaza Comercial | -99.123902 | 19.302791 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 11000 | Independiente | -99.209237 | 19.428006 |
| DISTRITO FEDERAL | CD. MEXICO | 06350 | Plaza Comercial | -99.152000 | 19.447478 |

PEGASO PCS (TELEFÓNICA)

| CIUDAD | DIRECCIÓN | REFERENCIA | UBICACIÓN | Latitud | Longitud |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------|
| DISTRITO FEDERAL | Camino al Desierto de los Leones No. 52 Local C-7 Col. San Angel C.P. 01000 Deleg. Alvaro Obregón, D.F. | Esquina con Revolución. Dentro del Centro Comercial Pabellón Altavista | Centro Comercial | 19.349 | -99.1903 |
| DISTRITO FEDERAL | Eje 1 Norte Mosqueta No. 259 Local N1 -07 Col. Buenavista C.P. 06350 Deleg. Cuauhtemoc, D.F. | Esquina con Av. Insurgentes. Segundo nivel dentro del forum Buenavista | Centro Comercial | 19.44682 | -99.15252 |
| DISTRITO FEDERAL | Av. Vasco de Quiroga No.3800 Local 226 Col. Santa Fe C.P. 05348 Deleg. Cuajimalpa de Morelos, D.F. | Dentro del Centro Comercial Santa Fe, junto a Deportes Martí | Centro Comercial | 19.3615 | -99.2752 |
| DISTRITO FEDERAL | Francisco I. Madero No. 20 Col. Centro C.P. 06000 Deleg. Cuauhtemoc, D.F. | Entre calle Bolivar y Eje Central. Dentro de Plaza Madero | Centro Comercial | 19.4339 | -99.1387 |
| DISTRITO FEDERAL | Periférico Sur No. 5550 Centro Comercial Gran Sur Loc. A2-97 Col. Pedregal de Carrasco (Frente a Chilli's) México D.F. Cp. 04700 | Dentro del Centro Comercial Gran Sur, frente a Chilli's | Centro Comercial | 19.3057 | -99.1656 |
| DISTRITO FEDERAL | Av. Insurgentes Sur No. 1048 Col. Insurgentes San Borja C.P. 03100 Deleg. Benito Juárez, D.F. | Frente a la estación del Metrobus Ciudad de los Deportes. Entre Santa Margarita y Santa Catarina | Calle | 19.382 | -99.1762 |
| DISTRITO FEDERAL | Av. Presidente Mazaryk No. 321 Col. Polanco C.P. 11560 Deleg. Miguel Hidalgo, D.F. | Entre calles Eugenio Tsue y Tenisson. Junto a HSBC | Calle | 19.4316 | -99.1944 |
| DISTRITO FEDERAL | Av. Montevideo No. 363 Local 310 y 311 Col. Lindavista C.P. 07300 Deleg. Gustavo A. Madero, D.F. | Dentro de Plaza Linda Vista | Centro Comercial | 19.4915 | -99.1337 |
| DISTRITO FEDERAL | Av. Del Rosario No. 1025 Local R06 y R07 Col. Tierra Nueva C.P. 02430 Deleg. Azcapotzalco, D.F. | Junto a Soriana y al Metro Rosario. | Calle | 19.5033 | -99.2031 |
| DISTRITO FEDERAL | Av. Canal de Tezontle No. 1512 Local 229 Col. Alfonso Ortiz Tirado C.P. 09020 Deleg. Iztapalapa, D.F. | Entre calles Canal de Tezontle y Rio Soto La Marina. Frente a BANCA MIFEL y a un | Calle | 19.3829 | -99.0776 |

| | | | | | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------|---------|----------|
| | | costado de Liverpool | | | |
| DISTRITO FEDERAL | Prol. Paseo de la Reforma 1200 Col. Cruz Manca C.P. 05349 Deleg. Cuajimalpa de Morelos, D.F. | Dentro de Torre TEMM, frente al Centro Comercial SantaFe. | Calle | 19.3581 | -99.2728 |

RADIOMÓVIL DIPSA (TELCEL)

| REGIÓN 1 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCIÓN |
|----------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | RIO | Av. Paseo de los Héroes No.9539 Zona del Río C.P. 22320 Tijuana, BC. |
| | PLAZA RIO | Av. Paseo de los Héroes No.95 Int 5-E Plaza Rio Col. Zona Urbana C.P. 22010 Rio, Tijuana. |
| | PORTICOS (5 y 10) | Bld. Gustavo Díaz Ordaz No. 14691 Int. 10 Col. Fracc. Chapultepec California Anexa C.P. 22610 Tijuana, B.C. |
| | MONARCA | Bld. Manuel J. Clouthier No. 18561 Centro Comercial Plaza Monarca L-9, Ampliación Guaycura C.P. 22535 Tijuana, B.C. |
| | ROSARITO | Bld. Benito Juárez No. 5075 Locs. 13 y 14 Col. Norte Villa Floresta, Playas del Rosarito. Centro Comercial Plaza Giramar, C. P. 22710 Rosarito. |
| | TIJUANA V (Santa Fe) | Calle Oriente No. 7002 L-9 Lomas del Mar, Centro Comercial La Pajarita C.P. 22564 Tijuana, BC. |
| | PLAYAS (Plaza Coronado) | Av. Paseo Ensenada No. 502 Locs. 2-4, 7-9 Sección Playas. Centro Comercial Plaza Coronado C.P. 22200 Playas de Tijuana. |
| | TIJUANA VII (Oasis) | Bld. Real de Baja California No. 23911 L-SA-02B, Col. Real de San Francisco, C.P. 22236 Tijuana, B.C., Centro Comercial Oasis |
| | MEXICALI | Calzada Justo Sierra y Cuauhtémoc No. 51 Loc. 17 Col. Cuauhtémoc C.P. 21350 Mexicali B.C. |
| | MEXICALI 2 | Av. Francisco I. Madero No. 837 Entre calles Pedro Pérez y Ramírez y Calle A Zona Centro 2da Sección C.P. 21100 Mexicali, BC. |
| | MEXICALI 3 | Calle Novena No. 300 Fracc. Desarrollo Comercial Nuevo Mexicali CP 21399 Mexicali, B.C. |
| | ENSENADA | Av. Riveroll entre Cuarta y Quinta No. 425 Zona Centro C.P 22810 Ensenada B.C. |
| | ENSENADA II | Av. Reforma Esq. Calle Hierro Local 1-A, Macroplaza del Mar, Col. Carlos Pacheco C.P. 22890 Ensenada B.C. |
| | LA PAZ | Bld. 5 de Febrero No. 835 Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060 La Paz, BCS. |
| | LA PAZ II | Bld. Forjadores de Sudcalifornia No. 4215, Esquina Calle del Triunfo, Interior F-2, Fracc. Ex Base Aérea, C.P. 23081, La Paz, B.C. |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | LOS CABOS | Blvd. Lázaro Cárdenas S / N Local 26 Plaza Copán Col.El Medano C.P. 23410 Cabo San Lucas, BCS. |
| | SAN LUIS RC | Av. Zaragoza y Calle 26 Esq. No. 2593 Col. Residencias C.P. 83448 San Luis Río Colorado, Sonora. |
| | SAN JOSE DEL CABO | Carret. Transpeninsular Km 31. Col. El Rosarito, Zona Conurbada. C.P. 23439 San José del Cabo B.C.S |
| | TECATE | Boulevard Los Encinos No. 700 local 42 al 44,Plaza Los Encinos C.P. 21480 Tecate B.C. |
| REGIÓN 2 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | HERMOSILLO I FRANQUICIAS | Periférico Poniente y Blvd. Colosio No. 174 Loc.4 Plaza Franquicias Col. Raquet Club C.P 83200 Hermosillo, Sonora. |
| | HERMOSILLO II TORRES | Blvd. Kino No.309 Esq. Ramón Corral Col. Country Club 83010 Hermosillo, Sonora. |
| | HERMOSILLO III ROSALES | Rosales No.86 entre Dr. Noriega y Monterrey Col. Centro 80000 Hermosillo, Sonora. |
| | HERMOSILLO IV SENDERO | Periférico Ote Esq. Carretera Sahuaripa No. 1274, Centro Comercial Plaza Sendero C.P. 83290 Hermosillo, Sonora. |
| | HERMOSILLO V (MORELOS) | Blvd. José Morelos No. 355 Loc.3,4 y 5 Col.Zona Militar Cuartel XV C.P. 83138 Hermosillo, Sonora. |
| | PUERTO PEÑASCO | Blvd. Benito Juárez S/N Col. Centro C.P. 83550 Puerto Peñasco, Sonora. |
| | CABORCA | Alvaro Obregón No.1 Col. Centro C.P. 83600 Caborca, Sonora. |
| | GUAYMAS | Calzada Agustín García López No. 847 Int. 1 Col. Guadalupe C.P 85440 Guaymas, Sonora. |
| | OBREGON I | Calle Miguel Alemán No.645 Nte. Col. Centro C.P.85000 Cd. Obregón, Sonora. |
| | OBREGON II (GOYA) | Guerrero Poniente No.1057 Loc. C-1 Col. Cumuripa, C.P. 85140 Obregón Sonora. |
| | CULIACAN (LOMA BONITA) | Ave. Alvaro Obregón No.1796 Esq. Juan de Dios, Plaza Lomitas, Col. Colinas de San Miguel CP 80228 Culiacán, Sinaloa. |
| | CULIACAN II FIESTA | Javier Mina No.1657 entre Insurgentes y Lázaro Cárdenas, Col. Centro C.P 80220 Culiacán Sinaloa. |
| | CULIACAN III FORUM | Centro Comercial Forum Local SA-04 Blvd. Diego Valdéz No. 1676 CP 80000 Culiacán, Sinaloa. |
| | CULIACAN IV VALLE | Calzada Aeropuerto y Blvd. Jesús Kumate, Col. Bachigualato, Plaza Humaya, C.P. 80140 Culiacán, Sinaloa. |
| | MAZATLAN conchas | Rafael Buelna No. 202 Local 16 Centro Comercial " Las Conchas" C.P. 82110 Mazatlán, Sinaloa. |
| | MAZATLAN II | Juan Carrasco No.160 Entre Pesqueira y Rio Papagayo Col. Lomas del Mar CP 82010 Mazatlán, Sinaloa. |
| | LOS MOCHIS | Francisco I. Madero No.1446 Pte. Fracc. Scally C.P. 81200 Los Mochis, Sinaloa. |

| | | |
|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | LOS MOCHIS II (PLAZA ENCUENTRO) | Blvd. Antonio Rosales Esq. Blvd. Centenario Plaza Encuentro C.P. 81000 Los Mochis, Sinaloa. |
| | NOGALES | Av. Alvaro Obegón No. 643 Col. Centro C.P. 84000 Nogales, Sonora. |
| | AGUA PRIETA | Calle 21 Av. 21 No. 2001 Col. Vallarta C.P. 84260 Aguaprieta, Sonora. |
| | GUASAVE | Blvd. 16 de Septiembre No.1136 Callejón Salvador Alvarado y Callejón 3ro.Col. Centro C.P. 81000 Guasave, Sinaloa. |
| REGIÓN 3 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | CHIHUAHUA I Haciendas | Lateral Periférico de la Juventud No. 3200 Fracc. Las Haciendas IV Etapa 31236 Chihuahua, Chih. |
| | CHIHUAHUA II Glandorf | Ave. Glandorf No. 3306 Col. San Felipe C.P. 31240 Chihuahua, Chih. |
| | CHIHUAHUA III Vallarta | Calle Catalpa No. 1301 Col. Granjas, Centro Comercial Plaza Vallarta C.P.31100 Chihuahua, Chih. |
| | CHIHUAHUA IV Centro | Ave. Independencia Esq. Juárez # 100 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| | CHIHUAHUA V Fuentes Mares | Blvd. Fuentes Mares y Ave. Nva España No. 1901 Local 1 Col. Marmol Viejo C.P 31063 Chihuahua, Chih. |
| | CHIHUAHUA VI | Av. Cristóbal Colón Num.14549 Fraccionamiento Paseos de Chihuahua C.P. 31125 Chihuahua, Chih. |
| | JUAREZ I | Av. Paseo Triunfo de la Republica No. 4051 local 17, Col. Monumental C.P. 32310, Cd. Juarez, Chih. |
| | JUAREZ II | Av. Ejército Nacional No. 2926 Loc. A2 Col. Partido Iglesias Centro Comercial Plaza Dorada 32500 Cd. Juárez Chih. |
| | JUAREZ III | Av. Oscar Flores No. 6751 Sur Col. Hipódromo Centro Comercial Plaza Zaragoza C.P.32674 Cd. Juárez, Chih. |
| | JUAREZ IV | Av. Las Torres No. 2111 Col. Valle de Bravo Centro Comercial Las Torres C.P. 32695 Cd. Juárez, Chih. |
| | JUAREZ V | Av.Tecnológico 1770-4 Fracc. Fuentes del Valle CP 32500 Cd. Juárez, Chih. |
| | JUAREZ VI | Ave. Vicente Guerrero No. 308, Locales E 34,35,36,37 BIS Planta Alta, Col. Centro, C.P 32000 Cd. Juárez, Chih. |
| | TORREON I | Ave. Juárez No.1810 Ote. Col. Centro C.P. 27000 Torreón Coah. |
| | TORREON II | Blvd. Miguel Alemán S/N Esq. Aldama Plaza Imagen Col. Centro C.P. 35000 Gómez Palacios, Dgo. |
| | TORREON III Galerias | Periférico Raúl López Sánchez No. 6000 Local 278 Plaza Galerias C.P 27018 Laguna Torreón, Coah. |
| | TORREON IV COLON | Calzada Colón No. 210 Norte Col.Centro C.P 27000 Torreon, Coah. |
| | TORREON V Intermall | Calzada Jose Vasconcelos #1955 Locales 1006 Y 1007 Fracc. Residencial Tecnológico Cp 27272 Torreón .Coahuila. |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | DURANGO 20 nov | Av. 20 de Noviembre No. 011 Ote. Col. Nueva Vizcaya C.P. 34080 Durango, Dgo. |
| | DURANGO II Centro | Calle Aquiles Serdan No. 500 Poniente Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo. |
| | DURANGO III paseo de Durango | Blvd. Felipe pescador #1401 local a-01esq. Con av. Tecnológico col. La Esperanza, CP. 34080 Durango, Dgo. |
| | DELICIAS | Av. 6a Oriente Esquina 7a Oriente No. 701 Col.Sector Oriente, C.P. 33000 Delicias, Chih. |
| | CUAUHTEMOC | Av. 16 de Septiembre No.1710 Fracc. San Antonio, C.P. 31530 Cd. Cuauhtémoc, Chih. |
| | PARRAL | Ave. Ortiz Mena No.293. Col. Progreso C.P 33820 Hidalgo del Parral Chih. |
| REGIÓN 4 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | ANAHUAC | Ave. Universidad No.407 Norte Local 4 y 5 Plaza Stiva. C.P 66450 San Nicolás de los Garza, N.L. |
| | COUNTRY | Av. Eugenio Garza Sada No. 3551 Planta Baja. Local B1 Plaza Country C.P. 64860 Monterrey, N.L. |
| | SAN PEDRO | Ave. Humberto Lobo No.520 Plaza San Pedro Planta Alta Local SA1. Col. Del Valle C.P. 66220 San Pedro Garza García, N.L. |
| | MTY II GALERIAS | Av. Insurgentes No. 2500 Local 601 Plaza Comercial Galerías Col. Vista Hermosa C.P. 64620 Monterrey, N.L. |
| | AMERICAS | Av. Félix Galván No. 800 Local. 10 al 14 Plaza Monyor Col. Hda. Los Morales C.P. 66495 San Nicolás de los Garza, N.L. |
| | VALLE ORIENTE | Av. Lázaro Cardenas No. 1000 Local "P" Plaza Valle Oriente, Col. Valle del Mirador C.P. 64750 Monterrey, N.L. |
| | MTY / CENTRO | Av. Benito Juárez No. 800 Sur Int. Local 102Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| | SAN AGUSTIN | Av. Batallón de San Patricio No.1000 Local 2520 Col. Residencial San Agustín C.P.66260 San Pedro Garza García, N.L. |
| | CUMBRES | Av. Hacienda Peñuelas No.6769 Local "S" Colonia Residencial Cumbres Las Palmas C.P. 64340 Monterrey, N.L. |
| | SANTA CATARINA | Av. Industrias del Poniente No.1050 Local J-101 Centro Comercial El Paseo Santa Catarina Col. Industrial del Poniente C.P. 66350 Santa Catarina ,N.L. |
| | TAMPICO I | Av. Ejército Mexicano 103-C Pte. Int. L-4 Col. Esfuerzo Nacional CP. 89470 Cd. Madero , Tamps. |
| | TAMPICO II | Av. Hidalgo No. 7102 Piso 1, Col. El Charro C.P. 89364 Tampico, Tamps. |
| | TAMPICO III | C. Fco I. Madero No.104 entre Colón y Fray Andrés de Olmos Zona Centro C.P 89000 Tampico,Tamps. |
| | REYNOSA I | Pedro J. Méndez No. 645 Oriente Esq. Bravo Locales 1 a 4 Plaza Orgo Col. Centro C.P. 88500 |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Reynosa,Tamps. |
| | REYNOSA II. MORELOS | Bld. Hidalgo No. 101 Esquina con Blvd. Las Fuentes Col. Las Fuentes Plaza Comercial plaza Real Local PAD-02 Reynosa, Tamps. C.P. 88710 |
| | REYNOSA III | Carr. Reynosa Monterrey No.1000 Int Local D25 y 26 Col. Lomas del Real de Jarachina Sur.C.P.88730 Reynosa, Tamps. |
| | MATAMOROS | Calle Sexta No. 11 Esq. Mina Col.Zona Centro C.P 87300 Matamoros, Tamp. |
| | LAREDO (Nvo Laredo) | Héroe de Nacataz No. 2335 Esq. Lerdo de Tejada. Frac. Ojo Caliente C.P 88000 Nvo. Laredo, Tamps. |
| | LAREDO II | Av. Reforma No.5601 loc. Sub ancla d-1, local 84,85,86,87. Col. Fracc. Las Alamedas Nuevo Laredo Yamps. C.P.88275 entre Emiliano Zapata y Lago de Chapal. |
| | SALTILLO I | Bld. Venustiano Carranza No.3940 Plaza Las Vigas Local.19 Col. Villa Olimpica c.p.25230 Saltillo, Coah. |
| | SALTILLO II | Av. Presidente Cardenas No. 250 Pte. Col. Centro, 25000 Saltillo, Coah. |
| | MONCLOVA | Bld. Harold R. Pape No. 746 Col. Guadalupe C.P.25250 Cd. Monclova, Coah. |
| | PIEDRAS N. | Av. Industrial No. 2800 Entre Eliseo Mendoza Berrueto y Pérez Treviño Col. Venustiano Carranza C.P.26070 Piedras Negras, Coah. |
| | CD VALLES | Boulevard México-Laredo No. 530 Col. Centro C.P. 79000 Cd. Valles, S.L.P. |
| | VICTORIA | Juan B. Tijerina No. 638 entre Allende y Abasolo, Zona Centro C.P 87000 Cd. Victoria, Tamps. |
| | PLAZA BELLA | Av.Sendero Nte. No.1001 Int Sub Ancla 9 Col. Cerradas de Anáhuac C.P.66059 Escobedo, N.L. |
| | GUADALUPE | Av. México No.7460 a Interior 1 Col. Rincón de Guadalupe, C.P. 67193 Guadalupe N.L. |
| | CITADEL | Ave. Rómulo Garza No. 410 Subancla 04, Col. La Fe, C.P. 66477 San Nicolás de los Garza, N.L. |
| REGIÓN 5 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | LOPEZ MATEOS | Av. López Mateos Sur No.2200 Esq. Tizoc Col. Cd. Del Sol C.P.45050 Zapópan, Jal. |
| | CHAPULTEPEC | Av. Chapultepec Sur No.408 Col. Moderna C.P.44190 Guadalajara, Jal. |
| | REVOLUCION | Av. Revolución No.1563 Col. La Loma C.P.44410 Guadalajara, Jal. |
| | ANDARES | Bld. Puerta de Hierro # 4965 Local C131 y 132 Planta Alta Centro Comercial Plaza Andares Col. Puerta de Hierro C.P. 45116 Zapopan Jal. |
| | A. CAMACHO | Av. Manuel Avila Camacho No.1019 Col. Miraflores C.P.44260 Guadalajara, Jal. |
| | TLAQUEPAQUE | Av. Niños Héroes No.429 Fracc. Quinta Alamo C.P.45560 Tlaquepaque, Jal. |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | LA GRAN PLAZA | Av. Vallarta No.3959 Col. Don Bosco Vallarta, Centro Comercial La Gran Plaza Locales R3,R4,R5 C.P.45049 Zapopan, Jal. |
| | OBLATOS | Ave Circunvalación Oblatos No.2700 Colonia Circunvalación Oblatos C.P. 44716 Guadalajara, Jal. |
| | MORELIA I | Av. Camelinas No.3352-B Fracc. Jardines del Rincón C.P.58270 Morelia, Mich. |
| | MORELIA II | Av. Camelinas No.725 Col. Félix Ireta C.P.58070 Morelia, Mich. |
| | PTO.VALLARTA | Bld. Francisco Medina Ascencio No.1720 Col.Olímpica C.P.48320 Pto. Vallarta, Jal. |
| | PTO.VALLARTA II (GALERIAS) | Bld. Fco. Medina Ascencio # 2920 Centro comercial Galerías Vallarta L-204 Zona Hotelera Norte C.P.48338 Puerto Vallarta, Jal. |
| | COLIMA (SEVILLA) | Av. Felipe Sevilla del Río No.700 Col. Jardines de las Lomas C.P.28014 Colima, Col. |
| | TEPATITLAN | Bld. Anacleto González Flores S/N Esq. Ganaderos, Col. Centro C.P.47600 Tepatlán de Mor., Jal. |
| | APATZINGAN | Centro Comercial Agricentro Locales 3,4 y 5 Prol. Av. 22 de Octubre No. 621 Fracc. Infonavit Los Limones, C.P. 60697 Apatzingán, Mich. |
| | ZAMORA | Centro Comercial Plaza las Palomas Loc.11,12,13,20,21y 22 Fracc. Los Laureles C.P.59674 Zamora, Mich. |
| | URUAPAN | Av. Latinoamericana Poniente No. 237 Col. La Magdalena C.P. 60080 Uruapan, Mich. |
| | URUAPAN II | Calzada Juárez No. 70 Local 8 Col.Lomas del valle sur C.P 60110 Uruapan Mich. |
| | TEPIC | Av. Insurgentes No. 851 Col. IMSS C.P.63000 Tepic, Nayarit. |
| | TEPIC II FORUM | Bld. Luis Donald Colosio No. 680 Centro Comercial Plaza Forum local 50 PB. Col. Benito Juarez C.P 63175 Tepic, Nayarit. |
| | MANZANILLO | Bld. Miguel de la Madrid No.1996, Local 2,Col. Salahua C.P. 28867 Manzanillo, Col. |
| | LAZARO CARDENAS | Av. Melchor Ocampo No.17 Col. Segundo Sector C.P.60950, Lázaro Cárdenas, Mich. |
| | ZITACUARO | Ave Revolución Sur No. 363 Col. El Moral C.P. 61514 Zitacuaro, Mich. |
| | GUADALAJARA Centro Sur | Periférico Sur No.7835 Local H3 Col. Santa María Tequepexpan CP 45601 Tlaquepaque, Jal. |
| | COLIMA II Zentralia | 3er Anillo Periférico No. 301Local 125 Plaza Zentralia Col Valle Dorado C.P. 28017 Colima, Col. |
| | CD GUZMÁN | Calzada Madero y Carranza No.569 Col. Centro Zapotlán El Grande Jalisco C.P. 49000 |
| REGIÓN 6 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | QUERETARO I | Fernando Tapia No.72 Centro Histórico C.P. 76000 Querétaro, Qro. |
| | QUERETARO II | Prol. Corregidora Norte No.306 Locales 5 y 6 Plaza Boulevares Col. Parques Residenciales C.P. 76160 |

| | | |
|--|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Querétaro, Qro. |
| | QUERETARO III | Av. Zaragoza Esq. Con el Blvd. Hacienda El Jacal Col. El Jacal C.P. 76137 Querétaro, Qro. |
| | QUERETARO IV | Epigmenio Gonzalez No.2 Col. Parques Industriales C.P. 76158 Querétaro, Qro. |
| | QUERETARO V | Av 5 de Febrero No.1303 Local 2 y 10 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 76138 Querétaro, Qro. |
| | QUERETARO VI | Blvd. Juriquilla # 3100 Locales 44, 45,46,47 y 48 Col. Jurica Acueducto, Centro Comercial Plaza Juriquilla C.P. 76230 Querétaro, Qro. |
| | AGTES I | Av. Independencia No.2351 Local 16 y 17 Centro Comercial Galerías Col. Trojes de Alonso C.P.20110 Aguascalientes, Ags. |
| | AGTES II | Prol. Av. Las Américas No. 1701 Centro Comerical El Dorado,Local 21 al 25 Fracc. Valle Dorado C.P.20230 Aguascalientes, Ags. |
| | AGTES III | Av. De la Convención de 1914 No.702 Col. Coronel Gómez Portugal C.P.20250 Aguascalientes, Ags. |
| | LEON I | Blvd. Juan Alfonso de Torres No.1916 Col. El Moral II C.P. 37125 León, Gto. |
| | LEON II | Blv. Adolfo López Mateos No.1211, Col. El Coecillo. C.P. 37260 León, Gto. |
| | LEON III Centro Max | Blvd. Adolfo López Mateos No.2518 Ote. Locales 66 y 67 Col. Jardines de Jeréz 1a. Secc. Plaza Comercial Centro Max C.P.37530 León ,Gto. |
| | LEÓN IV | Av 1ro de Mayo No.207 Local 1 Col la Piscina C.P. 37440 Centro Comercial La Piscina León ,Gto. |
| | LEÓN V | Blvd. Juan Alonso de Torres No.2002 Local 1110 Col.Valle del Campestre Centro Comercial Plaza Mayor C.P. 37150 León, Gto. |
| | LEÓN VI | Blvd. Juan Alonso de Torres Oriente No. 1315 Col.San José Consuelo Centro Comercial Galerías Las Torres C.P. 37200 León, Gto. |
| | S.L.P. I | Jesús Goytortua No.230, Esq. Alberto Cosío Col. Tangamanga, C.P. 78269 San Luis Potosi, S.L.P |
| | S.L.P. II | Av. Benito Juárez (Carretera 57 No. 1300) Col. Providencia C.P. 78390 San Luis Potosi S.L.P |
| | S.L.P. III | Av. Acceso Norte No.541 Col. Soledad de Graciano Sanchez San Luis Potosi, S.L.P. |
| | S.L.P. IV | Jardin Hidalgo # 6 P.B. y Sótano, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosi, S.L.P. |
| | S.L.P. V | Av. Venustiano Carranza 815-1 Zona Centro C.P. 78000 San Luis Potosi, S.L.P. |
| | CELAYA I | El Punto Local 26 y 27 entre Fco. Juárez y Américas Col. Américas C.P. 38020 Celaya, Gto. |
| | CELAYA II | Blvd. Adolfo López Mateos No.1016 Poniente Col. Arboledas 1a Sección C.P.38060 Celaya, Gto. |
| | IRAPUATO I | Blvd. Lázaro Cárdenas No.1394 Col. Residencial Campestre C.P. 36698 Irapuato, Gto. |
| | IRAPUATO II | Blvd. Villas de Irapuato No.1443 Int.2 Col. Fracc. Quinta Villas Centro Comercial Plaza Cibeles |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | C.P.36643 Irapuato Gto. |
| | ZACATECAS | Blvd. José López Portillo No.4F Col. Indeco C.P. 98610 Guadalupe, Zacatecas. |
| | ZACATECAS II | Av. La Encantada 308 int -k. Col 5 Señores, Zacatecas Zac. México C.P. 98089 |
| | SAN JUAN DEL RIO | Blvd. Miguel Hidalgo No. 62-B Col. Centro C.P. 76800, San Juan del Río, Qro. |
| | GUANAJUATO | Av. Juárez No. 87, Col. Centro C.P. 36000 Guanajuato, Gto. |
| | SALAMANCA | Calle Faja de Oro No.1502 Ancla 1 Centro Comercial Galerias Salamanca, Col. Guadalupe, C.P.36740 Salamanca, Gto. |
| | FRESNILLO | Paseo del Mineral No.102 Sur Col. Venustiano Carranza C.P. 99099 Fresnillo, Zacatecas. |
| | SN MIGUEL ALLENDE | Libramiento Jose Manuel Zavala PPKBZON Km. 2.2 Fracc. La Lejona C.P 37765 San Miguel De Allende Gto. |
| | GALERIAS METROPOLITANA | Blvd. Uriangato #240 locales Subancla 03 c 01-03-05-07-09-10 col. La Joyita Uriangato, Gto. C.P. 38983 |
| REGIÓN 7 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | HUEXOTITLA | Av. 43 Oriente No.11 Col. Huexotitla C.P 72534 Puebla, Pue. |
| | FUERTES | Boulevard Héroes del 5 de Mayo No. 418 Local 5 bis Col. Barrio de Xenenetla C.P. 72000 Puebla, Pue. |
| | SAN PEDRO | Boulevard Norte No.1833 Col. Villas San Alejandro 72090 Puebla, Pue. |
| | MAZARIK | Blvd. Atrixcayotl No.1501 Local 7 Col. Reserva Territorial Atlixcayotl San Andrés Cholula C.P.72810 Puebla, Pue. |
| | CENTRO SUR | Prol 11 sur No. 11904 Local 4-6 Col. Agua Santa, Puebla, Pue |
| | OAXACA I | Calzada Porfirio Díaz No.241-A Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| | OAXACA II | Av. Universidad No. 139-1 Ex-Hacienda Candiani C.P. 68130 Oaxaca, Oax. |
| | OAXACA III | Carretera Internacional Cristóbal Colón No.400 Col. Cuauhtémoc Santa Rosa Panzacola Oaxaca, Oax. C.P. 68030 |
| | VERACRUZ I | Blvd. Adolfo Ruíz Cortines No.2521 Col. Heriberto Kehoe C.P. 94299 Boca del Rio ,Ver. |
| | VERACRUZ II | Av. Benito Juárez No. 222 entre Independencia y 5 de Mayo Col. Centro C.P.91700 Veracruz, Ver. |
| | XALAPA | Av. Manuel Avila Camacho No.292-A Col. José Cardel C.P.91030 Xalapa, Ver |
| | XALAPA II AMÉRICAS | Carretera Jalapa-Veracruz KM 2.5 No. 680 Col. Pastoresa C.P. 91193 Xalapa, Ver. |
| | ACA ICACOS | Carretera Escénica No.S/N Plaza Icacos locales 13 ,14 y 15 Col. Icacos C.P 39860 Acapulco, Gro. |
| | ACA PLAZA | Costera Miguel Alemán No.1632 local 1, 13, 14 Isla "H" Fracc. Magallanes C.P 39670 Acapulco, Gro. |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | ACA III CUAUHTÉMOC | Av. Cuauhtémoc No. 89 Col Centro C.P. 39300 Acapulco,Gro. |
| | ACA RENACIMIENTO | Boulevard Vicente Guerrero Saldaña No. 1005, Colonia Renacimiento, Local 18, entre Calles Emiliano Zapata y Cuauhtémoc, Acapulco, Guerrero. CP 39715 |
| | COATZACOALCOS I | Zaragoza No.905 Col. Centro C.P.96400 Coatzacoalcos, Ver. |
| | COATZA II FORUM | Av. Universidad km 8 S/N Col. El Tesoro C.P. 96536 |
| | TLAXCALA | Carretera Santana - Tlaxcala No.194 Locales 1 al 5 Edificio A Plaza Premier Col. Industrial Buenos Aires C.P.90050 Tlaxcala, Tlax. |
| | APIZACO | Calle 16 de Septiembre número 103 "A", Colonia Centro, entre Av. Cuauhtémoc y Av. Xicotencatl. Apizaco, Tlaxcala C.P. 90300 |
| | IXTAPA | Andador Petatlán S/N Locales del 1 al 3 Plaza Flamingos (Frente Plaza Ixtamar) C.P. 40880 Ixtapa-Zihuatanejo, Gro. |
| | CHILPANCINGO | Prolongación Prosperidad Lote 10 manzana 3 Col. Universal C.P. 39080 Chilpancingo, Gro. |
| | CORDOBA | Avenida Uno No.2208 Col. San José (entre calle 22 y 24) C.P.94500 Córdoba, Ver. |
| | TEHUACÁN | Calzada Adolfo López Mateos # 3800 Local 58,59,59A,y 80 col. Ex hacienda San Lorenzo Teotipilco C.P. 75855 Tehuacán Puebla. |
| | ORIZABA | Oriente 6 Num.211 Esq. Sur 5 Col.Centro C.P.94300 Orizaba,Ver. |
| | POZA RICA | Bld. Adolfo Ruiz Cortínez No.1728 Col. Manuel Ávila Camacho C.P.69324 Poza Rica , Ver. |
| | SALINA CRUZ | Carretera Transísmica Km.6 Col. Francisco I. Madero C.P 70610 Salina Cruz, Oax. |
| | CHOLULA | Calle 5 de Mayo # 1419 Local 18 Col.Centro Centro Comercial La Ruta Plaza Pabellón San Andrés Cholula C.P. 72810 |
| | ZOCALO | Calle 16 de septiembre 101 – local 1 Col. Centro Puebla Puebla 72000 |
| | DIAZ MIRON | Av. Salvador Díaz Mirón No. 2125 Col. Centro Veracruz , Veracruz C.P. 91700 |
| | TUXPAN | Bld. Demetrio Ruíz Malerva No. 285 Col. Zapote Gordo. CP. 92860 Tuxpan, Ver. Centro Comercial Plaza Crystal. Local LG2 |
| | VERACRUZ III (PINOS) | Calzada Miguel Angel de Quevedo # 2101 Col. Los Pinos Veracruz,Ver C.P. 91870 |
| | IGUALA | Periférico Ote. Esq. Blvd. H. Colegio Militar S/N Loc. C-6,7,8,9 y D-6,7,8, Col. Iguala de la Independencia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, México, C.P. 40000. |
| REGIÓN 8 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | GRAN PLAZA | Calle 50 Diagonal No.460 Fracc. Gonzalo Guerrero Local 41B C.P. 97118 Mérida, Yuc. |

| | | |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | ITZAES | Calle 86 B No. 644 D,E x 90 y 92 Av. Itzaes Col. Centro C.P.97000 Mérida, Yuc. |
| | AMERICAS | Calle 21 No. 321-A entre 21 Diagonal y 50 Col. Miguel Hidalgo C.P. 97212 Mérida, Yuc. |
| | VILLA II Calinda | Av. Ruíz Cortines s/n Paseo Tabasco Col Lindavista a un lado Hotel Calinda C.P.86050 Villa hermosa, Tabasco. |
| | VILLA III Américas | Av. Ramón Mendoza No.338 Col.José Maria Pino Suárez (antes tierra colorada) C.P. 86029 Municipio Centro, Tabasco. |
| | VILLA I San Luis | Av. Periferico Carlos Pellicer Camara Esq. Av. Col. Mexico S/N Col. Tamulte Periplaza San Luis Local central C.P. 86150 Villa hermosa, Tabasco. |
| | CANCUN I TULUM | Av. Tulum S/N esq. Lluvia Manzana 1 Supermanzana 4, Planta Baja Hotel Oasis Cancún C.P 77500 Cancún, Q.Roo. |
| | CANCUN II LA ISLA | Bld. Kukulcán Km. 12.5 Local I-7 Centro Comercial La Isla en zona Hotelera .C.P 77500 Cancún, Q.Roo. |
| | CANCUN III CHICHEN | Supermanzana 62 Manzana 7 Lote 6-A Av. Chichen Itza C.P. 77500 Cancún, Q.Roo. |
| | CANCUN IV GRAN PLAZA | Ave. Nichupte Mza.18 Lte.1-4 Local 28 SM.51 entre ave. Chilam Balam, calle Tepich y ave. Tecnológico Gran Plaza Cancún C.P. 77533 Cancun, Q. Roo. |
| | MERIDA IV ORIENTE | C.4 (Circuitos Colonias) con 57 S/N Col.Pacabtun Centro Comercial San Francisco De Asís Bodega C.P 97160 Mérida,Yuc. |
| | MERIDA V ALTA BRISA | Calle 7 No. 451 x 22 y 24 Manzana 594 Seccion 26 Local 32 Plaza Altabrisa Planta Baja Fraccionamiento Altabrisa C.P 97130 Mérida, Yuc. |
| | PLAYA DEL CARMEN (CENTRO MAYA) | Carretera Federal Cancun Tulum region 100 Supermanzana 16 Manzana 1lote 1 num 2100 Loc 21,22,59 y 60, Col Ejidal C.P. 77712 Playa del Carmen, Q.Roo. |
| | TUXTLA I | Bld. Angel Albino Corzo No. 2681 Col. Las Palmas entre Rodolfo Figueroa y Las Palmas C.P. 29040 Tuxtla Gutiérrez, Chis. |
| | TUXTLA II | Bld. Belizario Dominguez No. 1861 Fracc. Bugambilias Plaza Galerias Local A-2 C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chis. |
| | CD. CARMEN | Calle 47 No. 153 A entre 50 y 50A Col. Sta. Margarita C.P 24120 Cd. Del Carmen, Camp. |
| | TAPACHULA | 26a Poniente Fracc. Cantarranas C.P. 30797, Tapachula, Chis. |
| | TAPACHULA II | 8ª Av. Norte # 12 esq. Primera calle poniente Col. Centro Tapachula Chiapas C.P. 30700 |
| | CHETUMAL | Av. Héroes No. 18 entre Av. Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Col. Centro C.P 77000 Chetumal, Q. Roo. |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | CAMPECHE | Av. Pedro Sainz de Baranda Manzana G Lote 11 Local 9 Zona Turística Sector fundadores del Area Hakimpech Col. Barrio de San Francisco C.P 24010 Campeche, Campeche. |
| | COMITAN | Blvd. Belisario Dominguez No. 98 entre 4a y 8a calle Sur Colonia Centro C.P. 30000 Comitán, Chis. |
| | SAN CRISTOBAL | Diagonal Hnos. Paniagua No. 50 Barrio San Ramón C.P. 29240 San Cristóbal de las Casas, Chiapas |
| | CARDENAS Tabasco | Av. Lázaro Cardenas Esquina calle Rosario Gil Gonzalez. CP 86500 Cárdenas, Tabasco. |
| | COMACALCO | Av. Benito Juárez No. 508 Col. Centro C.P. 86300 Comacalco, Tabasco. |
| REGIÓN 9 | CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES | DIRECCION |
| | AMORES | Amores No. 26, Col del Valle, México, D.F. C.P 03100 |
| | ARAGÓN | Centro Comercial Multiplaza Aragón Ave. Carlos Hank González No. 120, Local 2,3,4 Col. Rinconada de Aragón, Ecatepec, Edo de México, C.P. 55140 |
| | CAPUCHINAS | Rep. Uruguay, No. 56 Plaza Capuchinas, Col. Centro, México, D.F. C.P. 06000 |
| | COAPA I | Centro Comercial Galerías Coapa, Calz. Del Hueso No. 519, , 1er Nivel, Local 253. Col. Residencial Acoxpa, México, D.F. C.P. 14300 |
| | IZTAPALAPA | Av. Ermita Iztapalapa No. 510, col. Mexicalzingo, del. Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09090 |
| | LAGO ALBERTO | Av. Lago Alberto No. 366, Col, Anáhuac, México, D.F. C.P.11320 |
| | LINDAVISTA | Ave. Miguel Othon de Mendizabal No. 455, col. Ex Hhaciedna la escalera, México, D.F. C.P. 07900 |
| | LORETO | Altamirano No. 47, Col. Tizapán (San Angel) México, D.F., C.P. 010900 |
| | MASARYK | Tennyson No. 120 , Esq. Masaryk, Col. Polanco Reforma, México, D.F., C.P. 11560 |
| | SANTA FE | Centro Comercial Santa Fe. AV. Vasco de Quiroga No. 3800, Ctro. Comercial Santa Fe, 3er Nivel Local 576, México, D.F. 05109 |
| | DEL VALLE | Eje 7 Sur Felix Cuevas No.825, Esq. Aniceto Ortega, Col. Del Valle, México, D.F. C.P. 03100 |
| | MUNDO E | Mundo E Local 15 B, Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1007, Col. San Lucas Tepetlalco, Tlanepantla, Estado de México, C.P. 54055 |
| | PLAZA CUERNAVACA (AHORA PLAZA CASABLANCA) | AV. Vicente Guerrero No. 110, Plaza CasaBlanca, Local A-18, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mor, C.P. 62270 |

| | | |
|--|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | PACHUCA PLAZA Q | Blvd. Luis Donald Colosio 7.7 S/N, Fracc. Colina de la Plata, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186 |
| | TOLUCA METEPEC | Plaza Izar, Locales: 11,12,13 Y 14 Planta Baja, Calle de Leona Vicario Poniente No. 936, Col. Ex hacienda La Purisima, Metepec, Edo de México, C.P. 52156 |
| | CUAUTLA | Calle Conspiradores No. 6, Esq. Calle Niño Artillero, Col. Centro, Cuautla, Mor, C.P. 06270 |
| | ZARAGOZA | Calzada Ignacio Zaragoza 1090 Local F, Col. Agrícola Pantitlán. Del. Iztacalco, C.P. 08100 |
| | GALERIAS CUERNAVACA | Centro Comercial Galerías Cuernavaca , Local 160, Autopista México-Acapulco Km 87 +850 Col. Flores Magón, C.P. 62370, Cuernavaca, Morelos |
| | COACALCO | Av. Lopez Portillo No.220, L.101 Y 102, Col. San Lorenzo Tetixtlac, Coacalco, Edo de México, C.P. 55700 |
| | PERISUR | Centro Comercial Perisur, Av. Periférico Sur No. 4690, Local 129, Col. Ampliación Jardines del Pedregal, C.P. 04500, Del. Coyoacán, México, D.F. |
| | TOLUCA CENTRO | Ave. Benito Juárez Nte. # 101(Fiscal) Ave. Benito Juárez Nte No. 102, Esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca Edo de México, C.P. 50000 |
| | PERINORTE | Av. Hacienda de Sierra Veja No. 2, Centro Comercial Perinorte Local H27, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Edo de México, C.P. 54769 |
| | PLAZA SATELITE I | Centro Comercial Plaza Satélite Local Circuito Centro Comercial No.2251 R - 313 - A , C.P. 53100, Cd. Satélite Edo de México |
| | TEXCOCO | Centro Comercial San Pablo Calle Juárez Nte. No. 304, Col. Centro Texcoco, Edo. México, , C.P. 56160 |
| | LAS AGUILAS | Calzada de las Aguilas No. 1350, Col Puente Colorado, C.P. 01730, México, D.F. |
| | TORRE LATINOAMERICANA | San Juan de Letrán No.2 Esq. Francisco I. Madero No.1Col.Centro, C,P, 06060 |
| | INTERLOMAS | Circuito Magnocentro Interlomas, lt.1 mz.2 Centro Urbano San Fernando, De La Herradura Multiplaza Magnocentro, Local a-15, C.P.52787, Distrito De Tlalnepantla, Municipio De Huixquilucan, Edo De México |
| | REFORMA LOMAS | Ave. Reforma lomas #310, Col. Lomas de Chapultepec, del. Miguel Hidalgo |
| | GALERIAS PACHUCA | Plaza Galerías Pachuca, Camino Real de la Plata No. 100 . Loc. 234 y 235, Fracc. Zona plateada, Pachuca, Hidalgo, C.P.42083 |
| | CAMARONES | Calle Norte 77 No. 3331 Esq. Ave. Camarones, Col. Obrero Popular. México, D.F., C.P,11560 |
| | CAC-STT CUICUILCO | Plaza, Cuicuilco, Ave. San Fernando No. 649 Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalplan, México, D.F, C.P. 14060 Loc.1 y 4, |
| | PABELLON DEL VALLE | Plaza Pabellón Del Valle Local NO. A2 Av. Universidad No. 740 Col. Santa cruz Atoyac , Del. Benito Juárez, C.P. 03100 |

| | | |
|--|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | PLAZA SAN MARCOS | Centro Comercial Plaza San Marcos, Local SA02 Av. Chalma S/N Autopista México-Qro |
| | PASEO ACOXPA (ANTES PLAZA COAPA) | Centro Comercial Acoxpa, Av. Acoxpa no. 430, l 26 a y 27 b Col. Vergel del sur, del. Tlalpan, México, D.F. C.P. 14340, |
| | PLAZA SATELITE II | Centro Comercial Plaza Satélite local r430, Blvd. Manuel Avila Camacho y Circuito, Naucalpan de Juárez, Edo. De México C.P. 53100 |
| | PARQUE DELTA | Centro Comercial Parque Delta Av. Cuauhtémoc No. 462 Loc. 208,209,210,210 A Y211 A Esq. Viaducto Miguel Alemán Col. Piedad Del. Narvarte, México, D.F. C.P. 03020 |
| | LAS AMERICAS | Plaza Las Américas Manzana 4 lote 2, Ave. Central Loc. Sa-08esq. 1 de mayo, Col. Jardines de Morelos 4a secc. Ecatepec, Edo. De México. C.P. 55075 |
| | IXTAPALUCA | Plaza El Cortijo. Loc. C-2, l-10 Carr. Federal México-Cuatla KM.37 LOTE 3A Col. Hacienda De Santa Bárbara Ixtapaluca, Edo. de México. C.P. 56531 |
| | CAC AEROPUERTO | Aeropuerto Internacional de la Cd. De México Primer Nivel Ambulatorio Nacional Centro Financiero Local. CF-7 Ave. Capitán Carlos León S/N, Deleg. Venustiano Carranza , Col.Peñon De Los Baños, C.P. 15620. México, D.F |
| | CAC PARQUE LINDAVISTA | Centro Comercial Parque Lindavista Local SA-10 Segundo Nivel. Colector 13 No. 280. Col. Magdalena De Las Salinas, Deleg. Gustavo a. Madero C.P. 07760. México, D.F. |
| | CAC MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO | Centro Comercial Sport City Coyoacán Ave. Miguel Angel de Quevedo No. 287 L-10 COL. Romero de Terreros, Deleg. Coyoacan México. D.F.C.P. 04318, |
| | CAC LA CUSPIDE LOMAS VERDES | Centro Comercial La Cuspide Ave. Lomas Verdes No..1200, Loc. 49E-A Fracc. Lomas Verdes 5TA. Sección CP. 53126 Naucalpan, Edo. De México. |
| | CAC REFORMA 222 | Reforma No. 222 Entre Havre y Ave. Insurgentes, Col. Juarez, Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06600. Loc.. L211AB |
| | CAC PARQUE TEZONTLE | Canal De Tezontle NO. 1512 Entre Javier Rojo Gomez y Ave. Río de la Antigua, Loc.. 232 BC,233BC,234 y 235 Col. Alfonso X Ortiz Tirado. Deleg. Iztapalapa., C.P.09020 México, D.F. |
| | CAC SANTA FE II | Centro Comercial Santa Fe. Vasco de Quiroga No. 3800 int. L- 386, 1er nivel col. Antigua mina la Totolapa, Deleg. Cuajimalpa C,P, 05109. México, D.F. |
| | CAC TULANCINGO | Centro Comercial Patio Tulancingo Loc. J-01 y s-20. Blvd. Miguel Hidalgo, Fracc. Santa Ana 1101 municipio de Tulancingo, Hidalgo, C.P. 43600 |
| | CAC NEZA | Centro Comercial Plaza Jardín, Ave. Bordo De Xochiaca No. 3 loc. E-03 (PLANTA ALTA) Col. Sol. Nezahualcoyotl, Edo. De México C.P. 57200 |
| | CAC PABELLON POLANCO | Centro Comercial Pabellón Polanco, Ave. Ejército Nacional # 980. Local 250-252 Col. Chapultepec Morales, C.P.11510, Deleg. Miguel Hidalgo, México, |

| | | |
|--|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | D.F. |
| | CAC TOLUCA SENDERO | Centro Comercial Plaza Sendero Toluca, Blvd. Aeropuerto Miguel Alemán No. 55 ESQ. Paseo Tollocan, Col. Parque Industrial Lerma, Edo de México C.P. 52000 |
| | CAC GALERIAS ATIZAPAN | Centro Comercial Galerías Atizapán, Ave. Ruiz Cortines No.255 MZ 2 LOTE 1, LOC. 537 Planta Alta. Col. Las Margaritas. Atizapan De Zaragoza, Edo, De México, C.P. 52977 |
| | CAC ZENTRALIA COACALCO | Vía Jose Lopez Portillo No. 145, Col. Santa Maria Magdalena, Munic. Coacalco, Edo. De México C.P. 55715 Loc. 26,28,30 y 32 |
| | CAC-STT ETRAM AZTECA | Centro Comercial Plaza Etram LOC. B16,17,18 Y 19 Ave. Central MZ 632 No. 50, Col. Ciudad Azteca, Munic. Ecatepec, Edo. De México, C.P. 55120 |
| | CAC PLAZA CENTRAL | Ave. Canal Rio Churubusco No. 1635, LOC.101,102,103 Y 104 A 1ER Nivel, Col. Central De Abastos. Deleg. Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09040 |
| | CAC PLAZA CARSO | Plaza Carso, Lago Zurich No. 245 Local A-19, Col. Ampliación Granada, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F. CP. 11529 |
| | CAC PARQUE DURAZNOS | Centro Comercial Parque Durazos No. 55 Col. Bosques De Las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Loc. D-2 Nivel E-1. C.P. 11700 |
| | CAC-STT INTERLOMAS II (PASEO INTERLOMAS) | Centro Comercial Paseo Interlomas, Vialidad de la Barranca No.6 Col. Ex Hacienda Jesus del Monte Huixquilucan, Edo. de México, Local SA-N2-03 |
| | CAC-STT BUENAVISTA | Ave. Insurgentes Norte Esq. Eje 1 Nte. Mosqueta, Col. Buenavista. Deleg. Cuauhtémoc LOC. N1-R04, México, D.F. |
| | LUNA PARC | Ave. 1RO.de Mayo S/N MZ C 34 C Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México |
| | ETRAM ROSARIO | Ave.. Del Rosario # 901, LOC L210 , Col. El Rosario, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F. |
| | SAN ANGEL | Ave. Insurgentes Sur 2105, Esq. Ave. de la Paz, Col. San Angel. Deleg. Alvaro Obregón, CP. 01000, México, D.F. |
| | CAC CUEMANCO | Calle Cañaverales # 222, Col. Granjas Coapa Deleg. Tlalpan, México, D.F. |
| | CAC NICOLAS ROMERO | Plaza Comercial Town Center Rancho El Gavilán, Munic. Nicolás Romero, Edo. De México, |
| | CAC OMETUSCO | Ometusco No. 53 Esq. Alfonso Reyes, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, DELEG. CUAUHTEMOC, México, D.F. |

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL – TELÉFONOS CELULARES

Celebran el presente Convenio para la Implementación del Plan de Manejo de Residuos Especial de Teléfonos-Celulares, (que en adelante y en conjunto se denominarán las “Partes”), las cuales son:

1. Las empresas fabricantes de Teléfonos Celulares mencionadas en el Anexo I (en adelante los “Fabricantes”).
2. Las empresas importadoras, distribuidoras y comercializadoras de Teléfonos Celulares mencionadas en el Anexo I (en adelante los “Comercializadores”).
3. La Asociación Nacional de Telecomunicaciones (“ANATEL”), A.C., con sede en México, Distrito Federal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo (en adelante “NOM-161”), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2013, requiere la elaboración de un plan de manejo especial para ciertos productos electrónicos y adopta el concepto de responsabilidad compartida de los actores involucrados en la cadena de valor de dichos productos, incluyendo por lo tanto a Fabricantes, Comercializadores, usuarios y empresas de reciclaje (Anexo II - Recicladores).
2. Las Partes firmantes de este Convenio Para la Implementación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial – Teléfonos Celulares (en adelante el “Convenio”) desean someter colectivamente a las autoridades un plan de manejo sectorial con el objetivo de asegurar que el manejo de Teléfonos Celulares y accesorios se desarrolle de la manera

más ambientalmente segura y en cumplimiento de las normas vigentes. Dentro de las estrategias para alcanzar este objetivo, las Partes desean acordar un Plan de Manejo de Residuos (en adelante “PMR”) que se adjuntará al Convenio como Anexo III, que incluye los elementos requeridos para su formulación y mediante el cual se dará cumplimiento a los requerimientos de la NOM-161.

3. La ANATEL, en calidad de asociación sectorial representante de los fabricantes de equipamientos de telecomunicaciones y de los concesionarios de servicios de telecomunicaciones, desea apoyar el fomento de iniciativas colectivas del sector para un manejo seguro, adecuado y responsable de residuos, con el fin de minimizar los riesgos en la salud humana y el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible.

Por lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO

1.1. El objeto de este Convenio es la creación de un PMR que detalle: la estructura e implementación del PMR para Teléfonos Celulares que al transcurrir la vida útil son desechados y sus accesorios, entendiendo por ellos: batería, cargador, cables, audífonos, tarjetas de memoria y tarjetas SIM (en adelante denominados “Teléfonos Celulares”). Lo anterior, en estricta observancia de la NOM-161, de conformidad con las medidas que serán ejecutadas por las Partes según los términos de este Convenio.

1.2. Están excluidos de este Convenio el embalaje de Teléfonos Celulares, los residuos generados por procesos productivos (residuos industriales), y cualquier otro producto no contemplado en el numeral anterior (computadoras, monitores, reproductores de audio y video portátiles, impresoras, fotocopiadoras, multifuncionales, pantallas de cristal líquido y plasma). Lo anterior no limita la posibilidad de incluir algunos de estos productos u otros al objeto del PMR, situación que deberá ser previamente acordada por las Partes.

1.3 Las Partes reconocen y declaran que la celebración de este Convenio para la implementación del PMR requiere el esfuerzo compartido de todas las Partes.

1.4. Este Convenio no exenta de, ni afecta o sustituye las obligaciones de otros fabricantes de Teléfonos Celulares y los demás actores del ciclo de vida de los mismos y del adecuado manejo de sus residuos de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

1.5. Este Convenio únicamente tiene vigencia en el territorio nacional. Dada la necesidad de propiciar cohesión y compatibilidad de las obligaciones asumidas por los asociados de ANATEL, otros acuerdos sectoriales firmados en el ámbito estatal o municipal no perjudican, alteran o nulifican las obligaciones del presente Convenio.

1.6. Las Partes acuerdan que el Anexo III representa el PMR de las Partes, cuyo texto se deberá hacer del conocimiento de las autoridades apropiadas para su aprobación según la legislación vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA– ADHESIÓN DE PARTES ADICIONALES

2.1. Los otros actores de la cadena de valor de los Teléfonos Celulares podrán adherirse a este instrumento posteriormente a su ejecución, asumiendo las obligaciones y costos aplicables a su participación en el PMR.

Las autoridades federales, estatales o municipales también podrán adherirse a este instrumento identificando las acciones de participación en el ámbito de sus respectivas competencias.

La adhesión voluntaria de las Partes al PMR no implica un reconocimiento expreso ni tácito, de que las Partes son entidades sujetas a la NOM-161, por lo que tampoco implica la aceptación de ninguna responsabilidad ni obligación bajo la mencionada NOM-161. Sin embargo, la adhesión voluntaria al PMR implica la aceptación de las obligaciones contenidas en este Convenio y en el PMR.

CLÁUSULA TERCERA– ETAPAS DEL PMR

3.1. El PMR tendrá las siguientes etapas que serán ejecutadas por las Partes de conformidad con el PMR y la NOM-161:

| Etapas post-consumo | | Actores responsables |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Entrega de los Teléfonos Celulares, después de su uso en contenedores colectores instalados en puntos de determinados, u otros medios de acopio. | Usuario |
| 2. | Acopio y almacenamiento adecuados de los Teléfonos Celulares a través de contenedores colectores situadas en puntos de venta/servicio o a través de cualquier otro canal de acopio que resulte adecuado. Entrega de los | Comercializadores. Los Comercializadores acuerdan establecer los medios que consideren idóneos para el acopio adecuado de los Teléfonos Celulares. |

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Teléfonos Celulares al agente logístico encargado de la siguiente etapa.</p> | <p>Dichos medios podrán comprender la instalación de contenedores en los establecimientos definidos en el PMR o cualquier otro canal de acopio que resulte adecuado.</p> <p>Fabricantes. Los Fabricantes acuerdan colaborar con los Comercializadores en el diseño de los contenedores, determinación de sitios de acopio, y eventualmente podrán también hacer el acopio de Teléfonos Celulares.</p> |
| 3. | <p>Transporte de los Teléfonos Celulares desde los puntos de acopio hasta los establecimientos de los recicladores de residuos.</p> | <p>Los Comercializadores serán responsables del transporte de los Teléfonos Celulares, lo cual podrán realizar a través de sí mismos o a través de terceros, ya se traten estos de los Recicladores u otros. En su caso, las condiciones para el adecuado transporte y logística de los Teléfonos Celulares deberán ser establecidas en los contratos que para tal efecto celebren los comercializadores con los mencionados terceros. Dichas condiciones deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.</p> |
| 4. | <p>Reciclaje y Destino</p> | <p>Los Recicladores contratados por las Partes serán responsables del reciclaje y destino final adecuados según los términos y condiciones definidos en su respectivo contrato y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.</p> |
| 5. | <p>Comunicación</p> | <p>Comercializadores y Fabricantes colaborarán respecto a la comunicación de los canales y/o sitios de acopio y otros aspectos del plan según el Convenio.</p> |
| 6. | <p>Monitoreo y Control</p> | <p>ANATEL por medio del comité de evaluación ejecutará las responsabilidades definidas en el Convenio.</p> |

CLÁUSULA CUARTA– OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTES SOBRE ETAPAS DEL PMR

Las Partes acuerdan que cada una de las etapas indicadas en la Cláusula Tercera debe de cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

4.1. Cesión – Se deberá informar al usuario que al entregar su Teléfono Celular a los Comercializadores o Fabricantes, o al depositarlos en los contenedores de acopio instalados para tales efectos, el usuario cede la propiedad del equipo al Comercializador y/o Fabricante y que estos últimos no se hacen responsables por ningún tipo de información almacenada en el Teléfono Celular o en la tarjeta SIM, por lo que es responsabilidad del usuario borrar o eliminar la información.

4.2 Acopio

- i. Los Comercializadores que acopien los Teléfonos Celulares deben mantenerlos separados de otros residuos en contenedores adecuados y deben estar ubicados en lugares seguros. Las Partes entienden que, en su caso, los contenedores ya en uso en los puntos de venta/servicio se continuarán utilizando y que sólo se adquirirán contenedores nuevos para puntos de venta/servicio que no cuentan con un contenedor y para reemplazar contenedores que están en mal estado.
- ii. El logo de ANATEL (con su URL) deberá aparecer en los contenedores y los contenedores deberán cumplir con la legislación y normatividad aplicable.
- iii. En los contenedores de acopio y en la página de internet de la ANATEL destinada para efectos de este PMR, así como en los sitios de internet de las Partes debe aparecer un aviso al usuario o un enlace directo al sitio específico de la Anatel. Dicho aviso deberá ser elaborado por las Partes, y entre otros, deberá contener lo siguiente:
 - a. Informar a los usuarios que al depositar los Teléfonos Celulares en los contenedores implica una entrega irrevocable, permanente y sin posibilidad de retracto tanto respecto de su celular, como de la tarjeta SIM (en caso que no sea retirada).
 - b. Informar que el acto de entrega o desecho de los Teléfonos Celulares por los usuarios implica, para todos los efectos legales, la intención de renuncia irrevocable a la propiedad de bien y que el acto de entrega o desecho de los Teléfonos Celulares en los puntos de recepción es un acto voluntario atribuible únicamente al usuario que no genera para los Fabricantes,

Comercializadores ninguna responsabilidad por la pérdida de propiedad de los Teléfonos Celulares o la pérdida de los datos no eliminados por el usuario.

- c. Informar que la entrega o desecho de los Teléfonos Celulares implica también que el usuario esté consciente de que los datos almacenados en los Teléfonos Celulares son irrecuperables después de la entrega y que en ninguna circunstancia podrán ser atendidas solicitudes de recuperación de dichos datos. Ninguna indemnización o pago se deberá cubrir a los usuarios.
- iv. En su caso, los Comercializadores y/o Fabricantes recibirán, por medio de contenedores o por medio de cualquier otro canal, todo tipo de Teléfonos Celulares, sin restricción de tipo, marca, Fabricante, Comercializador u operador de servicios móviles. Otros productos electrónicos no cubiertos por este Convenio, que por sus dimensiones reducidas, puedan ser recibidos en los contenedores de acopio de los Teléfonos Celulares, serán tratados de la misma manera que los Teléfonos Celulares de conformidad con lo establecido en los contratos de reciclaje específicos de cada Parte. Los recicladores entregarán a las Partes un informe trimestral con el detalle de las cantidades y el tipo de productos que se eliminaron junto con los Teléfonos Celulares.

4.3 Transporte – En su caso, las Partes que forman este acuerdo deben contratar empresas capacitadas y que cuenten con las autorizaciones correspondientes para el transporte de residuos de productos electrónicos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

4.4 Destino Final Ambientalmente Adecuado– Los recicladores contratados por las Partes deben tener instalaciones autorizadas por los órganos apropiados y en caso que así lo requiera la regulación aplicable, deberán estar inscritas en el registro que para tales efectos exista.

4.5 Se encuentra prohibida respecto a los Teléfonos Celulares recibidos para reciclaje, la comercialización, donación, transferencia o cualquier otra acción para fines contrarios a los especificados en el PMR.

4.6 Los gastos que las Partes unánimemente consideren necesarios para el cumplimiento de las tareas derivadas del PMR, se deberán canalizar a través de la ANATEL después de recibir su aprobación de las Partes, y ANATEL deberá facturar a las Partes por los costos que le corresponden a cada una.

CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES GENERALES

Las Partes acuerdan las siguientes obligaciones generales:

5.1 ANATEL acuerda brindar el apoyo técnico y de gestión de proyecto a las Partes relacionado con la ejecución y cumplimiento del PMR;

5.2 Dar un tratamiento ambientalmente adecuado a todos los Teléfonos Celulares devueltos por los usuarios, entregándolos a los recicladores;

5.3 Este Convenio está sujeto a la ejecución de un contrato de reciclaje adecuado entre las Partes y los recicladores seleccionados. El contrato de reciclaje a que se hace referencia debe, entre otras cosas, contemplar lo siguiente:

- i. Que el reciclador asuma la responsabilidad derivada de su incumplimiento de cualquier legislación, regulación, o norma ambiental;
- ii. Obligar al recicladora prestar los servicios para los que se le contrate en los términos del PMR según toda la legislación y regulación ambiental en vigor;
- iii. Identificar el proceso que se llevará a cabo para el reciclaje de los Teléfonos Celulares;
- iv. Establecer la obligación al reciclador de sacar en paz y a salvo a la contraparte en caso que incumplan con sus obligaciones derivadas del contrato en cuestión.

5.4 Los Fabricantes estarán obligados a desarrollar, en término de un año, una aplicación que los usuarios pueden descargar (sólo para los teléfonos con capacidad técnica adecuada) la cual informe al usuario sobre el consumo sustentable y la responsabilidad para con el medio ambiente y que indique a los usuarios los puntos de acopio para Teléfonos Celulares.

Esta obligación podrá de igual forma ser cumplida por los Fabricantes a través de la inclusión de una función dentro del Teléfono Celular que permita al usuario acceder a una URL donde se contenga la información arriba descrita.

5.5. Divulgar, individualmente o en conjunto, información sobre:

- i. Los puntos de acopio y el PMR, a través de puntos de servicio al usuario, página en la internet y otros canales de comunicación, a su criterio;
- ii. El PMR, utilizando de manera enunciativa, más no limitativa: estrategias de comunicación, sitio de Internet, página de ANATEL, redes sociales, materiales

disponibles en puntos de venta, y otros que se consideren adecuados; y

- iii. Colaborar en la medida de lo posible, con las dependencias de los gobiernos federal, estatales o municipales y con entidades de la sociedad civil en el desarrollo de actividades de difusión o de carácter educativo y pedagógico, a fin de sensibilizar a los usuarios en relación con el consumo sustentable y de sus responsabilidades ambientales en el ámbito del PMR.

5.6 Los Fabricantes podrán establecer acuerdos individualizados o colectivos, a su criterio, para la implementación de otros puntos o canales de acopio no indicados en el PMR y ejecución de acciones de comunicación.

5.7 Mediante la firma de este Convenio, la ANATEL establecerá un Comité de Evaluación del PMR, que cesionará por lo menos dos veces al año, el cual será responsable del seguimiento de las acciones ejecutadas y de la reevaluación de las obligaciones y objetivos del PMR. Los recicladores podrán participar en el Comité con voz pero sin voto. La evaluación y el monitoreo del PMR ocurrirá por medio de informes trimestrales del desempeño preparados por el Comité de Evaluación con apoyo de las Partes para alimentar la base de información sobre el manejo de los residuos post-consumo obtenidos por el PMR implementado, para permitir la evaluación de los resultados, de los impactos y el seguimiento del PMR objeto de este Convenio.

5.8 Los informes descritos en el párrafo 5.7 incluyen, por lo menos (i) en su caso, la lista de los puntos de acopio instalados, misma que deberá ser actualizada trimestralmente; (ii) la cantidad total de residuos acopiados bajo el PMR; (iii) la cantidad, el peso y modelo de Teléfono Celular de cada marca/Fabricante y/o por Comercializador acopiados bajo el PMR; (iv) el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio por cada actor de la cadena de valor de los Teléfonos Celulares; (v) las campañas de difusión implementadas; y (vi) otros aspectos relevantes para el seguimiento adecuado del desempeño del PMR por parte de las autoridades.

5.9 Las obligaciones establecidas en este documento podrán ser revisadas y modificadas dependiendo de los resultados que se vayan obteniendo y de acuerdo con la voluntad de las Partes.

5.10 El Comité de Evaluación podrá solicitar información a las Partes para verificar el cumplimiento del PMR, la regulación y normatividad aplicable.

5.11 Los gastos en que las Partes incurran derivado de sus contratos de reciclaje serán

responsabilidad de la parte firmante de dicho contrato y no podrá exigir a las demás Partes de este Convenio pago alguno.

5.12 Las Partes podrán utilizar al reciclador de su preferencia, siempre y cuando el mismo cumpla con toda la regulación aplicable y sea aprobado por el Comité de Evaluación de la ANATEL. Como Anexo II se adjunta la lista de los recicladores utilizados para el PMR derivado de este Convenio, dicho Anexo podrá cambiarse conforme se vayan agregando o quitando recicladores.

CLÁUSULA SEXTA-RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de las Partes derivada de este Convenio siempre deberá ser evaluada de manera individual y nunca solidaria, evaluando la falta de cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno según los términos y condiciones de este acuerdo y de su contrato de reciclaje.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MODIFICACIÓN, EFECTIVIDAD Y VIGENCIA

7.1 Los términos y condiciones del presente Convenio (incluyendo todos sus Anexos) podrán ser revisados en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo entre las Partes. Cualquier modificación únicamente será válida si se efectúa mediante un convenio modificatorio firmado por las mismas Partes del Convenio.

7.2 El presente Convenio entrará en vigor el día primero de agosto de 2013.

7.3 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio después de haber notificado por escrito a las otras Partes con sesenta (60) días hábiles de anticipación. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio en caso de incumplimiento de cualquiera de las otras Partes y por el incumplimiento de las obligaciones de los recicladores relacionados con alguna de las otras Partes, después de haber sido notificadas por escrito las otras Partes del incumplimiento y no haberlo corregido en un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la notificación.

CLÁUSULA OCTAVA – DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Todas las notificaciones y comunicaciones deberán hacerse por escrito y enviarse a las direcciones y personas consignadas en el Anexo I y a la ANATEL.

8.2 Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los tribunales federales competentes en el Distrito Federal, México, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

8.3 Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

8.4 Las Partes, por estar de acuerdo en cuanto a sus Cláusulas, firman este Convenio en tres (3) ejemplares iguales en contenido, para que se produzcan sus efectos jurídicos y legales en México.

ANEXO I – HOJA DE FIRMAS
LISTA DE EMPRESAS ASOCIADAS A ANATEL Y PARTES INTEGRANTES DEL
CONVENIO

Por: Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C.
Nombre: Gabriel Székely
Cargo: Director General

Por: Nokia México, S.A. de C.V.
Nokia Servicios, S.A. de C.V.
Nombre: Juan Francisco Lorenzo Arcos
Cargo: Representante Legal

Nombre: Víctor Manuel Manzano Macías
Cargo: Representante Legal

Por: Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.
NII Telecom, S. de R.L. de C.V.
Nombre: Oscar Jesús Aranda Tavera
Cargo: Representante Legal

Por: Iusacell, S.A. de C.V., como comercializadora de las
concesionarias:

SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.
Iusacell PCS, S.A. de C.V.
Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.
Operadora Unefon, S.A. de C.V.
Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
Portatel del Sureste, S.A. de C.V.
Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.
Nombre: Jorge Luis Monroy Daguerre
Cargo: Apoderado

Nombre: José Héctor Quezada del Río
Cargo: Apoderado

Por: Pegaso PCS, S.A. de C.V.
Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.
Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V.
Movitel del Noroeste, S.A. de C.V.
Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V.
Celular de Telefonía, S.A. de C.V.
Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.
Nombre: Miguel Jorge Luis Calderón Lelo de Larrea
Cargo: Representante Legal

Por: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Nombre: Daniel Andrés Bernal Salazar
Cargo: Director Adjunto Regulatorio

Por:
Nombre:
Cargo:

Por:
Nombre:
Cargo:

Por: Motorola Mobility, S.A. de C.V.
Nombre: Salvador Ilizaliturri Trejo
Cargo: Representante Legal

Por: Research in Motion México, SA de CV
Nombre: Gerardo Francisco María Saavdera Silva
Cargo: Representante Legal

Por: Samsung Electronics México SA de CV
Nombre: Mauricio Marcelo Silis Sánchez
Cargo: Representante Legal

Por:
Nombre:
Cargo: Representante Legal

Por: TCT Mobile SA de CV
Nombre: José Javier Gómez Gazcón
Cargo: Representante Legal

Por:
Nombre:
Cargo: Representante Legal

ANEXO II

LISTA DE RECICLADORES

1. GRUPO CONDUMEX – Servicios Condumex, S.A. de C.V.

Representante legal: Antonio Sierra Gutiérrez

- Certificado ISO-9001:2008 (COPANT/ISO-9001:2008; NMX-CC-9001-INMC-2008), de fecha 12 de diciembre de 2012, refrendado el día 14 de mayo de 2012, con número de RSGC: 037, expedido por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (por sus siglas, IMNC), a través del cual se acredita la realización de proyectos de investigación y desarrollo en los campos de: productos, materiales y compuestos, proceso minero metalúrgicos, sistemas eléctricos, telecomunicaciones, electrónica, energías alternativas, fibra óptica, equipos, sistemas de manufactura, implantación e sistemas de gestión, nuevos productos, desarrollo de software, servicios de prueba y servicios de información.
- Certificado expedido por la IQNet y el IMNC, de fecha 14 de mayo de 2012, con vigencia de tres (3) años, por medio del cual, se autentica que la empresa satisface el estándar ISO 9001:2008, en las actividades de investigación y desarrollo de proyectos en: compuestos y materiales, procedimientos de minería y metalurgia, eléctricos, telecomunicaciones, electrónica, energía alterna y sistemas de fibra óptica, nuevos productos y aparatos para sistemas de manufactura, implementación de sistemas de administración, desarrollo de software y servicios de pruebas e información. (*research and development projects on: compound and materials, mining and metallurgy, process, electrical, telecommunication, electronic, alternative energy and optical fiber systems, new products and devices manufacturing systems, management systems implementation, software development, testing and information services*)

2. BT Recycling Solutions, S. de R.L. de C.V.

Representante legal: Igal Berdichevsky.

- Autorización para llevar a cabo las actividades de acopio de los residuos de manejo especial consistentes en papel, cartón, plástico de diferentes densidades, metal ferroso y no ferroso, madera y residuos electrónicos; así como la actividad de reciclaje mediante los procesos de clasificación y desensamble de residuos electrónicos; refrendado mediante oficio SEMADES No. 0329/Dremi/0166/2013 por la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Jalisco el 24 de enero de 2013 con vigencia de un año.
- Autorización para prestar el servicio de almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos sólidos consistentes en tarjetas electrónicas, baterías níquel-cadmio, baterías alcalinas, baterías de mercurio, lámparas fluorescentes y baterías de plomo ácido; otorgada mediante oficio SGPARN.014.02.02.1559/09 por la Delegación en Jalisco de la Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 15 de diciembre de 2009 con vigencia de 10 años.